



RESOLUCIÓN N° 245 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del Proceso FUGA-PC-100-2019”

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE AVENDAÑO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 004 del once (11) de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO QUE:

En el marco de las funciones administrativas y legales de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño se publicó el día 7 de noviembre de 2019 la Resolución No. 205 de la misma fecha, *“Por medio de la cual se ofrece en enajenación a título gratuito el bien mueble denominado Escultura Animalista del Autor Alfredo Araujo Santoyo y se establece el procedimiento para la enajenación, adjudicación y entrega”*.

Con ocasión al acto administrativo antes citado y en los términos del artículo 2.2.1.2.2.4.3., del Decreto 1082 de 2015, el día 6 de diciembre se recibió manifestación de interés por parte del Municipio de Tarquí (Departamento del Huila), en representación del Alcalde, Señor Cesar Augusto Alvarado Osorio, identificado con cédula de ciudadanía número 83.165.828.

Como consta en el informe de selección publicado el día 10 de diciembre de 2019, por la Entidad en la página web institucional, así como en SECOP I, la manifestación que realizó el Municipio de Tarquí (Departamento del Huila), por medio de su Alcalde, cumple con los requisitos y exigencias establecidas por la Entidad para el proceso FUGA-PC-100-2019, mediante la Resolución No. 205 del 7 de noviembre de 2019.

Ahora bien, teniendo en cuenta la complejidad del traslado del bien objeto del proceso FUGA-PC-100-2019, se hace necesario adelantar un plan de acción que involucre a las entidades del Distrito Capital que de acuerdo con sus competencias deban participar en la salida de la obra, articulación que se está en curso y se requiere contar con más tiempo para la definición de los protocolos necesarios para el efecto correspondiente.

En consideración a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto de la Resolución 205 del 7 de noviembre de 2019, así:

“Para el presente proceso, se dispone el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 245 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del Proceso FUGA-PC-100-2019”

<i>Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación</i>	<i>20 de diciembre de 2019</i>	<i>Página web FUGA y SECOP I</i>
--	--------------------------------	----------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de diciembre de 2019

MONICA RAMIREZ HARTMANN

Directora General

Proyectó: Francisco Ramos – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica

